

El PSEC y la salud laboral

Pilar Losada García
PSEC de la FE de CC.OO.

Los nuevos retos de la sociedad requieren una nueva organización de los centros que resuelvan las demandas que se plantean. Pero, al mismo tiempo, la propia organización actual, o la que se establezca en el futuro, necesita ser considerada desde otros aspectos cuya función es tan relevante como responder a las demandas sociales. Dicho de otro modo, la nueva organización de los centros y la ampliación en las plantillas de trabajadores y trabajadoras cualificados cumplirá verdaderamente su objetivo si se tienen en cuenta las condiciones de trabajo y la organización del mismo en función de la salud integral de las personas que trabajan en ellos

Pertenece ya al pasado la errónea consideración de que sólo algunas actividades laborales se hallan sujetas a riesgos físicos. Hoy se sabe que en cualquier actividad laboral los factores de riesgos pueden ser múltiples y deteriorar la salud en el presente o en el futuro. Al mismo tiempo es lógico que cuantos menos daños se produzcan para la salud mayor será calidad del trabajo que se realiza.

La situación actual del PSEC y sus condiciones laborales son las que desencadenan daños evidentes en la salud, tales como afecciones musculoesqueléticas, afecciones cardiovasculares, problemas infecciosos, agresiones...

Conscientes de esta realidad, es inevitable que para garantizar el derecho a la salud se contemple la necesidad de organizar los centros escolares preservando la salud de los trabajadores y trabajadoras.

De ahí que sea preciso establecer algunos principios básicos para todo el personal PSEC presente y futuro:

1. Que se reconozca la importancia de su trabajo por parte de las administraciones educativas y toda la comunidad escolar y sean partícipes de los planteamientos educativos de los centros.
2. Que se organicen las actividades laborales en función de la cultura preventiva que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Que se establezcan los mecanismos necesarios para que el personal tenga una formación adecuada en los riesgos que conlleva su salud y los derechos que le amparan en esta materia.
4. Que desde el primer momento de su contratación se le imparta no sólo la formación adecuada en salud laboral sino que se garantice una vigilancia específica de su salud.
5. Que se realice una evaluación adecuada del centro de trabajo y de su puesto específico de trabajo.

El cumplimiento de estos principios básicos permitirá unas actividades en las mejores condiciones que, por una parte, podrán responder al reto que la sociedad demanda y, por otra, se estará preservando la salud física, psíquica y psicosocial de unos trabajadores y trabajadoras que durante mucho tiempo no han ocupado en el sistema educativo el lugar imprescindible que les corresponde.

